



Santiago, 3 de Junio de 2016

Estimadas Funcionarias y Funcionarios:

Con gran satisfacción comparto con ustedes el cumplimiento del primer objetivo concreto en nuestro camino por lograr una nueva Ley de Planta para FONASA, que dará mejores condiciones de trabajo y estabilidad laboral para nuestros compañeros y compañeras del Seguro Público de Salud en todo el país.

Anunciamos al inicio de esta administración, nuestra decisión de avanzar decididamente en concretar este gran anhelo de los trabajadores de Fonasa, por lo que dispuse el trabajo mancomunado de los equipos directivos y representantes de las asociaciones de funcionarios para trabajar en este sentido.

Fruto del trabajo iniciado el pasado 15 de diciembre de 2015, al instalar la Mesa Tripartita de Negociación por una nueva Ley de Planta para FONASA, hoy les puedo informar que ya es realidad el **envío del proyecto de Ley que faculta a la Presidenta de la República para la fijación de la Planta de Personal del Fondo Nacional de Salud**, proyecto que establece en el punto 1) del Artículo Décimo Tercero, la facultad al Presidente de la República para que establezca, dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, “las plantas de personal del Fondo Nacional de Salud y dictar todas las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de ellas”.

Este logro no habría sido posible sin la activa participación de los representantes de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; representantes de las Asociaciones de Funcionarios de FONASA y representantes institucionales, a quienes agradezco la dedicación y seriedad con que trabajaron en la Mesa Tripartita de Negociación.

Nuestros esfuerzos por impulsar una nueva Ley de Planta están dando frutos concretos. A través del Mensaje Presidencial N° 073-364, de fecha 30 de mayo de 2016, se ha formalizado el inicio del Proyecto de Ley que, entre otras materias, “podrá determinar el número de cargos para cada grado de la Escala Única de Sueldos que se asignen a dichas plantas; los requisitos generales y específicos para el ingreso y promoción de dichos cargos; los cargos de exclusiva confianza y de carrera; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos del artículo 8° del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. En el ejercicio de esta facultad podrá crear, suprimir y transformar cargos. Además, podrá establecer normas de encasillamiento.”

En resumen, hemos consolidado un camino que permitirá hacer realidad una Nueva Ley de Planta para FONASA en el mediano plazo. Sin duda, esta es una muy buena noticia en el deseo y compromiso de lograr la anhelada y merecida estabilidad laboral para todos nuestros compañeros y compañeras del Fondo Nacional de Salud.

Afectuosamente,

Dra. Jeanette Vega Morales
Directora Nacional de FONASA